



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N.º 116-2022- MDP/GADMyF

Pimentel, 22 de junio del 2022

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PIMENTEL

VISTO: el memorando N°956-2022-MDP/GADMF /n de fecha 21 de junio del 2022 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pimentel, en su condición de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el art. 194 de la Constitución Política del Estado.

Que, la resolución directoral N°002-2007-EF/77.15 se aprueba la directiva N°001-2007EF77.15 en su artículo 40° indica que los encargos al personal de la entidad pueden utilizarse, excepcionalmente a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces. Además, el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

Que, el artículo 39ª de la ley N°27972, ley orgánica municipalidades (LOM), en su último párrafo señala: las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, mediante directiva N°001-2022-MDP/GM "Normas y procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos internos en la Municipalidad Distrital de Pimentel" para uniformizar los criterios técnicos y procedimientos para otorgamiento, ejecución y rendición para la atención de actividades que por su dinámica y su razón de urgencia no pueden ser programados mediante otra forma de pago.

Que, mediante informe N°269-2022-MDP/GDE de fecha 02 de junio del 2022, el Gerente de Desarrollo Económico remite el programa y presupuesto para realizar la actividad "Semana del



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Pescador 2022”, sustentado en el informe N°023-2022-JASM/GDE/MDP de fecha 02 de junio del 2022

Que, mediante informe N°288-2022-MDP/GDE de fecha 10 de junio del 2022, el Gerente de Desarrollo Económico remite reajuste presupuestal de la citada actividad por el monto de S/ 12,600 (doce mil seiscientos con 00/100 soles), adjuntando los anexos correspondientes de autorización y presupuesto.

Que, mediante informe N°424-2022-MDP/SGAySG del 20 de junio del 2022 el Subgerente de Abastecimiento y Servicios Generales informa que no es competente decidir si se otorga o no el encargo interno, sin embargo, hace de conocimiento que los bienes y servicios requeridos se adquieren al contado no es posible atenderla mediante orden de compra y/o servicio.

Que, mediante informe N°557-2022-MDP/GPP de fecha 16 de junio del 2022, la Gerente de Planificación y Presupuesto informa que cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto solicitado y que para tal efecto se han realizado las modificaciones presupuestarias, solicitando se emita el acto resolutivo que autoriza el encargo interno.

Que, mediante memorando N°956-2022-MDP/GADMF de fecha 21 de mayo del 2022, el Gerente de Administración y Finanzas AUTORIZA la proyección del acto resolutivo de encargo interno a favor del servidor JOSE LUIS PERLECHE RAMOS por el importe de S/ 12,600 (doce mil seiscientos con 00/100 soles) por la FESTIVIDAD SEMANA DEL PESCADOR 2022.

Que, las diferente áreas técnicas y de asesoramiento han evaluado los diferentes aspectos del expediente administrativo en cuestión y que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido sendos documentos opinando por su viabilidad y procedencia, recomendando su aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria; acreditándose su conformidad con los términos y el contenido; que conlleva a que el Gerente de Administración y Finanzas concluya que se debe proceder a la emisión del respectivo acto administrativo aprobatorio; asimismo la presente resolución aprobatoria no convalidaría de actos realizados en inobservancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, asimismo tampoco constituye autorización para ello.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N°153-2020-MDP/A, de fecha 23 de julio del 2020, emitida en virtud al Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades”;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR la asignación de un fondo económico bajo la modalidad de ENCARGO INTERNO DE DINERO a favor del servidor JOSE LUIS PERLECHE RAMOS por el importe de S/ 12,600 (doce mil seiscientos con 00/100 soles) por la FESTIVIDAD SEMANA DEL PESCADOR 2022, conforme lo establece la directiva N°001-2022-MDP/GM “Normas y procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos internos en la Municipalidad Distrital de Pimentel”, según el siguiente detalle:

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

www.municipimentel.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

ACTIVIDAD	DÍA	PRESUPUESTO UNITARIO	PRESUPUESTO TOTAL
Feria gastronómica y artesanal	Sábado 25 y Domingo 26 de junio del 2022. Horario: 10:00 a.m. – 05:00pm Lugar:	<ul style="list-style-type: none">- 20 TOLDOS (750x2 días= 1,500.00)- SONIDO (250x2 días= 500.00)- Refrigerio para la banda y show (30 personas x 8 soles = 240 soles)- Refrigerio para la banda del día domingo (30 personas x 8 soles= 240 soles)- Baile de Marinera = 80 soles- Refrigerio Personal: S/. 200.00- Otros =250.00 soles	S/. 3,010.00
Concurso de Fotografía	Domingo 26 de junio del 2022 Horario: 11:00 a.m. Lugar:	<ul style="list-style-type: none">- Premios- Primer puesto = 400 soles (auspicio)- Segundo puesto = 200 soles (auspicio)- Tercer puesto = 60 soles (lagrima o medalla)- Otros = 100.00 soles	S/. 760.00
Concurso de dibujo y pintura	Lunes 27 de junio del 2022 Horario: 11:00 a.m. Lugar:	<p>CATEGORIA A</p> <ul style="list-style-type: none">- Primer puesto = 300 soles (auspicio)- Segundo puesto = 150 soles (auspicio) <p>CATELGORIA B</p> <ul style="list-style-type: none">- Primer puesto = 300 soles (auspicio)- Segundo puesto = 150 soles (auspicio)- Toldo = 300.00 soles- Sonido = 150.00 soles- Refrigerio para los alumnos (50 personas x 5 soles = 250.00 soles)- Sillas – imagen- Mesas – Desarrollo económico- Otros= 50.00 soles	S/. 1,650.00
Concurso de armado y regata de caballitos de totora	Martes 28 de junio del 2022 Horario: <ul style="list-style-type: none">- Armado caballito: 11:00 am- Regata de caballito: 01:00 pm Lugar:	<p>ARMADO DE CABALLITO</p> <ul style="list-style-type: none">- Primer puesto = S/. 1,500.00 soles- Segundo puesto = S/. 1,000.00 soles- Tercer puesto= S/. 500.00 soles- Toldo = S/. 100.00 soles- Sonido = S/. 200.00 soles- Refrigerio para la banda (30 personas x 8 soles = 240 soles)- Pedir almacén material para agregar a los premios.	S/. 3,540.00
Concurso de Regata en Caballito de Totora	Miércoles 29 de junio de 2022 Horario: 01:00 pm	<p>REGATA EN CABALLITO DE TOTORA</p> <ul style="list-style-type: none">- Primer puesto= S/. 1,000.00 soles- Segundo puesto = S/. 700.00 soles- Tercer puesto = S/. 400.00 soles- Refrigerio para autoridades = S/. 150 soles- Refrigerio para jóvenes = S/. 200.00 soles- Otros = S/. 280.00 soles	S/. 2,730.00
Misa de honor por el día de San Pedro	Miércoles 29 de junio del 2022 Horario: 11:00 a.m. Lugar:	<ul style="list-style-type: none">- Sonido = S/. 150.00 soles- Misa = S/. 80.00 soles- Toldo = S/. 300.00 soles- Ofrendas = S/. 90.00 soles- Arreglos florales = S/. 200.00 soles- Baile marinera = S/. 40.00 soles- Sillas – imagen- Estrado – parroquia- Movilidad traslado de estrado- Otros = S/. 50.00 soles	S/. 910.00
TOTAL:			S/. 12,600.00



mesadepartes@municipintel.gob.pe

074-452017

www.munipintel.gob.pe

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

ARTICULO SEGUNDO. -ESTABLECER que el servidor JOSE LUIS PERLECHE RAMOS por el encargo interno de dinero autorizado en mérito del artículo precedente, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente y autorizado por el Gerente de Administración y Finanzas, dentro de los plazos y condiciones establecido en la directiva indicad en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR al servidor JOSE LUIS PERLECHE RAMOS la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Secretaria General, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería y Unidad de Informática para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

www.munipimentel.gob.pe

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel